



Resolución Administrativa

N° 170-2016-ANA-ALA-AMAZONAS PUTUMAYO

Iquitos, 25 de agosto de 2016

VISTO:

La Solicitud de Registro CUT N° 0827-2016 de fecha 2016-08-15, sobre Solicitud de Transferencia de Titularidad de la Licencia de Uso de Agua otorgada mediante R.A. N° 046-2003-INRENA-DRA-L-/ATDR-I a la empresa PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Iquitos (hoy Administración Local de Agua Amazonas Putumayo), otorgo licencia de uso de agua superficial a favor de la empresa PLUSPETROL NORTE S.A, Según el siguiente detalle:

N°	Resolución Administrativa	Unidad Operativa	Fuente de agua	Clase de derecho	Clase de uso	Volumen otorgado	Estado
2	046-03-DRA-L-/ATDR-I, del 08.07.2003	Campamento San Jacinto en el Lote 192 (Ex 1-AB), en el distrito del Tigre, provincia de Loreto, región Loreto.	Superficial (Riachuelo S/N)	Licencia	Industrial	49,932	Vigente

Que mediante Documento S/N, del 15.08.2016, de N° de registro C.U.T. N° 0827-2016; La Sra. Milagros Silva Santisleban C., Gerente Legal de la empresa PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A., de RUC 20517553914, solicita la Transferencia de la Titularidad de la R.A. N° 046-2003-INRENA-DRA-L-/ATDR-I a su administrada; señalando que desde el 30 de agosto del 2015 la empresa Perupetro y PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A. suscribieron el Contrato de Servicio Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192, el mismo que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2015-EM, con una vigencia de dos (02) años. Dado que las instalaciones, procesos, permisos, licencias, autorizaciones y operaciones del Lote 192 corresponden al Ex Lote 1-AB, cuyo operador fuera la empresa Pluspetrol Norte S.A.; la actual operadora "PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A." se encuentra en proceso de transferencia bajo las mismas condiciones, para poder continuar con las operaciones en el Lote 192.



Que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua (ROF), dentro de las funciones de las Autoridades Administrativas del Agua, tiene entre otras, la de otorgar, modificar, y extinguir derechos de uso de agua; así como, aprobar la implantación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua;

Que, mediante informe Técnico N° 060-2016-ANA-ALA-IQUITOS/CPCH-TE, de fecha 2015-09-24, se concluye que técnicamente es factible la solicitud del administrado, señalando que se debe declarar la extinción del derecho de uso de agua otorgado mediante R.A. N° 046-2003-INRENA-DRA-L-/ATDR-I, y otorgar un nuevo derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones a favor de la empresa PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.;

Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la jefatura de la Autoridad Nacional;

En uso de las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua-ANA"; aprobado mediante D.S. N° 006-2010-AG; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXTINGUIR la R.A. N° 046-2003-INRENA-DRA-L-/ATDR-I a favor de la empresa Pluspetrol Norte S.A., por haberse efectuado la transferencia de titularidad de la Licencia de Uso de Agua bajo las mismas condiciones a la empresa PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A., por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR derecho de uso de agua Superficial a favor de la Empresa PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A., de RUC 20517553914, para su operaciones en el Campamento San Jacinto en el Lote 192 (Ex 1-AB), distrito del Tigre, provincia de Loreto, región Loreto; según el siguiente detalle:

N°	Resolución Administrativa	Unidad Operativa	Fuente de agua	Clase de derecho	Clase de uso	Volumen otorgado	Estado
2	046-03-DRA-L-/ATDR-I	Campamento San Jacinto en el Lote 192 (Ex 1-AB), en el distrito del Tigre, provincia de Loreto, región Loreto.	Riachuelo	Licencia	Industrial	49,932	Vigente

ARTÍCULO 3°.- Inscribir la presente Licencia de uso de agua en el Registro Administrativo de Derechos de usos de agua (RADA), de acuerdo lo establecido en el artículo 7° del reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de usos de agua.



ARTÍCULO 4°.- Precisar que la Licencia otorgada queda afecta al pago de la retribución económica, que establezca la Autoridad Nacional del Agua por el uso del recurso, que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas de la retribución económica declara la extinción del derecho otorgado, según lo establecido en el artículo 102° numeral 102.4 del Reglamento de la ley de Recursos Hídricos, Ley 29338.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la empresa PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A. y a la empresa Pluspetrol Norte S.A., en el modo y forma de ley; y hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - PUTUMAYO

Ing. DANIEL RIOJA SANCHEZ
CIP 34731
Administración Local Agua

